



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo a. "SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA", en lo relativo al Lote nº 1, para el periodo de dos años, prorrogable dos años más, con un presupuesto de contrata de 909.850 euros, impuestos, tasas y cánones incluidos. Siendo el valor estimado de 1.819.700 euros. Según el siguiente desglose para el Lote 1:

LOTE I:

A) Póliza del Seguro de VIDA a favor del colectivo:

1. El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo Autónomo Institución Fernando el Católico (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.

2. Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza, siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

B) Póliza del Seguro de ACCIDENTES a favor del colectivo:

1. El personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Organismo Autónomo Institución Fernando el Católico (o cualesquiera que se creen en el futuro), tales como personal de alta dirección, funcionarios, laborales, personal eventual y bomberos voluntarios.

2. Los Sres. Diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza. siempre que presten su servicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Con los siguientes importes: :

Lote I: Presupuesto máximo total de 265.850 euros

A) Póliza del Seguro de Vida:

con un presupuesto máximo de 252.000 euros

B) Póliza del Seguro de Accidentes, con un presupuesto máximo de 13.850 euros

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento a la mercantil VIDA CAIXA, por no aportar en tiempo y forma la documentación requerida por la Mesa de Contratación a efectos de desempate de la ofertas.

TERCERO.- Clasificar las empresas en lo referente al Lote I en el orden siguiente, de conformidad con el Informe Técnico emitido y que se encuentra publicado en el perfil de contratante de esta Diputación (<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>):

SURNE.....100 puntos

CASER.....99 puntos

GENERALI.....86,50 puntos

CUARTO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.1 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, la empresa propuesta como adjudicataria SURNE MUTUA DE SEGUROS (CIF: V48083521), la documentación que le fue requerida y que se ha incorporado al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA",

En lo relativo al **LOTE I** a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, (CIF: V-48083521):

- Póliza de seguro de vida: por un importe total de 221.564 euros para los dos años de duración del contrato.

- Póliza de seguro de accidentes: por un importe total de 12.384 euros para los dos años de duración del contrato.

SEXTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, se imputará de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2017

Póliza de Seguro de vida: Importe total de 110.782 euros.

Aplicación presupuestaria: 16200/92000/1620500 Documento de retención de crédito R.C. nº22017001888, por importe de 107.221,15 euros.

Aplicación presupuestaria: 16200/91200/1620500 Documento de retención de crédito R.C. nº 22017001890, por importe de 3.560,85 euros.

Póliza de Seguro de accidentes: Importe total de 6.192 euros.

Aplicación presupuestaria: 16200/92000/1620500 Documento de retención de crédito R.C. nº22017001888, por importe de 5.992,97 euros.

Aplicación presupuestaria: 16200/91200/1620500 Documento de retención de crédito R.C. nº 22017001890, por importe de 199,03 euros.

Ejercicio 2018

Lote I: 116.974 euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se habiliten en el correspondiente ejercicio presupuestario.

SÉPTIMO.- La empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS ha constituido garantía definitiva por importe de 5.848,70 euros, para el lote I.

OCTAVO.- Respecto de la perfección del contrato, advertir que de acuerdo con el artículo 27 TRLCSP, dicho contrato se perfecciona con su formalización; y que dicha formalización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP, y dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 de dicho texto legal, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han formado parte en la licitación, debiendo indicar que la misma es susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente